



## ¿Quién tramita?

Oficialía Mayor es un órgano de apoyo al Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial de la Corte Suprema de Justicia, encargada principalmente, de tramitar las solicitudes de Incorporación como Abogados (as) y Notarios (as) Públicos (as) de la República de Nicaragua que hacen los y las Licenciadas egresadas de la Carrera de Derecho de todo el país; hasta emitir sus correspondientes títulos que le acreditan como Abogados (as) y Notarios (as) Públicos (as) debidamente registrados a este Supremo Tribunal.

### MISIÓN

Conocer y tramitar con estricto apego a la Constitución Política, leyes y acuerdos, las solicitudes de Incorporación como Abogados (as) y Notarios (as) Públicos (as) de la República de Nicaragua, presentadas por los y las Licenciadas egresadas de la Carrera de Derecho de todo el país; vigilando que dicho proceso sea a su vez de manera ágil, eficiente y expedita.

### VISIÓN

Ser un órgano auxiliar del Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial de la Corte Suprema de Justicia, fortalecido institucionalmente mediante la aprobación de una norma jurídica, para brindar con mayor eficiencia y calidad nuestros servicios; implementando en ellos la modernización en nuevas formas de acceso, acompañado de la digitalización de nuestros documentos y en armonía con los valores de: gratuidad, igualdad y transparencia.

### Contáctenos

Km 7 ½ Ctra. Norte. Nuevo Edificio Central CSJ No. 2  
Correo: [oficialmayor@poderjudicial.gob.ni](mailto:oficialmayor@poderjudicial.gob.ni)  
Teléfono: **22332128** Exts. **1218, 1220, 1150 y 1151**  
[www.poderjudicial.gob.ni/oficialiamayor](http://www.poderjudicial.gob.ni/oficialiamayor)  
Managua, Nicaragua

## Trámite y Proceso

Oficialía Mayor, analiza la documentación que presentan los y las Licenciadas egresadas de la Carrera de Derecho, así como de enviar circular a Tribunales de Justicia y Universidades del país, para que dentro de 30 días, informen acerca de antecedentes penales o procesos judiciales en trámite y verificación del título universitario presentado. Convoca mediante notificación electrónica al solicitante a presentar sus testigos, para que mediante un acto solemne rindan promesa de Ley ante el o la Magistrada delegada. Posteriormente, convoca nuevamente al solicitante para juramentarse como Abogado (a) y Notario (a) Público (a) de la República, quien mediante acto solemne rinde promesa de Ley ante el o la Magistrada delegada por la Magistrada Presidente de la CSJ.

## Títulos

Una vez promesado como Abogado (a) y Notario (a) Público (a) de la República de Nicaragua ante la CSJ, cada profesional del Derecho, podrá tramitar primeramente su título de Abogado (a) pagando el valor de U\$50.00 dólares equivalentes en córdobas, y una vez finalizado le notificamos para su retiro, registro y trámite de Carnet ante la Dirección de Registro y Control de Abogados y Notarios Públicos de la CSJ. Posteriormente, con su título de Abogado (a) y carnet de Abogado (a) en original y fotocopia, más el pago de U\$50.00 dólares equivalentes en córdobas, podrá tramitar su título de Notario (a) Público (a) ante las Oficinas de Tramites Especializados de Oficialía Mayor, situada en la planta baja del Nuevo Edificio Nivel Central 2, de la CSJ. Una vez finalizado le notificamos para retiro y registro ante la Dirección de Registro y Control de Abogados y Notarios Públicos de la CSJ.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

# TRÁMITE DE INCORPORACIÓN



## Guía práctica de Incorporación

-  ¿Qué es Incorporarse?
-  ¿Cómo se presenta?
-  Fundamento Legal
-  Requisitos
-  ¿Quién tramita?
-  Trámite y proceso
-  Títulos

Managua, junio 2022

## ¿Qué es Incorporarse?

Trámite legal de autorización, inscripción y registro ante la Corte Suprema de Justicia, que debe realizar todo profesional que egresa de la Carrera de Derecho en el país, para poder ejercer como Abogado (a) y Notario (a) Público (a), a fin de garantizar un buen servicio y seguridad jurídica a la ciudadanía que hará uso de sus servicios profesionales.



## ¿Cómo se presenta?

Ante la Oficina de Recepción y Distribución de Causas y Escritos (ORDICE) de la CSJ, ubicada en el Nuevo Edificio No. 2, contiguo al antiguo edificio; presentando identificación, escrito de solicitud de Incorporación y requisitos.



## Fundamento Legal:

El trámite de Incorporación se realiza ante el Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial de la CSJ, y está estatuido por un amplio marco jurídico que exige requisitos y solemnidades por la Ley, siendo estas:

- La Constitución Política: arto. 165, numeral 10
- Ley Orgánica de Tribunales: Artículos 288, 298 y 299
- Reglamento de la LOPJ, Decreto No. 63-99: Arto. 23 y 24
- Ley del Notariado: Artículos 1 y 10 incisos a), b), y c)
- Ley No. 501, "Ley de Carrera Judicial: Arto. 6 numeral 17 de la Ley

- Acuerdo Número 78 de la Corte Suprema de Justicia, del 16 de Abril del año 2013 y publicado en "La Gaceta" Diario Oficial Número Setenta y Cuatro (No.74) del veinticinco de Abril del corriente año
- Acuerdo No. 98 del 01 de Marzo 2018
- Acuerdo No. 587 del 05 de diciembre del 2019
- Acuerdo No. 264 del 13 de julio del 2020
- Acuerdo No. 368 del 4 de septiembre del 2020
- Acuerdo No. 197 del 18 de marzo del 2022.

## Requisitos para la solicitud

- 1) **Escrito de solicitud en Papel Sellado de Ley, dirigido a: EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. - CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL. - SECRETARÍA. -**
- 2) **Cédula de Identidad Ciudadana** con fotocopia ampliada. En caso contrario, solicitud de la misma o constancia del Consejo Supremo Electoral que exprese que está en trámite (Si la Cédula de Identidad omite un nombre o apellido traer constancia del Consejo Supremo Electoral.
- 3) **Certificado de Nacimiento** actualizado. (Vigencia máxima 10 años).
- 4) **Diploma de Bachiller en Ciencias y Letras**, que contenga datos registrales y sus (4) sellos visibles.

Si el Diploma es un Duplicado, Triplicado por Reposición, Pérdida o Rectificación y/o trámite tardío, presentar la Resolución en Original y copia de otorgue del Diploma y Constancia del MINED que refleje dicha situación con los requisitos mencionados.

En caso que el Diploma fuese de Preparatoria de la UNAN, deberá acompañar: a) Constancia de Preparatoria, b) Resolución de otorgue de Diploma de Bachiller por Equivalencias y Constancia emitidas por el MINED que le den validez.

Si el Diploma fuese de Centros de Estudios Técnicos tales como: MANUEL OLIVARES, INATEC, INBAFA, SIMÓN BOLÍVAR, POLITÉCNICO DE COMERCIO, CENTRO TÉCNICO JOSÉ DOLORES ESTRADA, ACADEMIA POLICIAL WALTER MENDOZA, CENTRO TÉCNICO LA BORGONA deberá acompañar: Diploma de Bachiller autorizado y Constancia MINED que le den validez.

En caso que el Diploma de Bachiller es Extranjero, deberá presentarse debidamente apostillado y/o autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, acompañando Resolución de Equivalencia emitido por el MINED. Si es extendido en otro idioma deberá traer traducción autenticada por un Notario Público (a).

- 5) **Constancia del Ministerio de Educación (MINED)**, que contenga: Nombres y Apellidos Completos, fecha de egreso del Bachillerato, fecha de emisión del Diploma de Bachiller, Instituto donde cursó, municipio, departamento y datos registrales congruentes a los reflejados en el Diploma de Bachiller y la cantidad de sellos que contiene que le dan validez al mismo.

- 6) **Certificado de Notas emitido por la Universidad**, debidamente refrendadas ante el Consejo Nacional de Universidades (CNU), especificando: Sede, Modalidad, año de inicio y finalización de estudios, pensum académico con el mínimo de materias autorizadas por el CNU.

Si el Certificado omite algunas de las especificaciones anteriores, deberá traer Constancia de la Universidad que aclare la omisión.

En el caso de **convalidaciones y/o equivalencias** deberá presentar: a) Acta y/o resolución de Convalidaciones emitidas por la Universidad que otorga el título, con las asignaturas que reflejen las calificaciones cuantitativas, b) Certificado de notas de la Universidad anterior.

Para los egresados que convalidaron asignaturas por haber estudiado derecho como: a) **Segunda carrera en modalidad intensiva**, deberá acompañar lo solicitado para el caso de convalidaciones y/o equivalencias, b) **Modalidad Intensiva (acelerada en tiempo)**, deberá acompañar Certificado de Notas y Título de Licenciado (a) en Derecho, debiendo en ambos casos presentar las Refrendas correspondientes emitidas por el CNU.

**(Conforme lo autorizado por el Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial, en Acuerdo número No. 98 para los y las Licenciadas que concluyeron sus Estudios hasta el año dos mil diecisiete (2017)).**

Si los estudios fueron realizados en el extranjero, los Certificados de Notas de la Universidad deberán estar debidamente apostillados y/o Autenticados por el Ministerio de Relaciones Exteriores

- 7) **Título de Licenciado (a) en Derecho** emitido por la Universidad, con certificación (refrenda) emitida por el Consejo Nacional de Universidades (CNU) en donde indique Sede, Modalidad, pensum académico (cantidad de materias), años autorizados por el Consejo Nacional de Universidades (CNU) y de conformidad a la Ley No. 1088, artículos 5, 6, 7, 8 y 18.

Si el título fue emitido en el extranjero deberá estar debidamente apostillado y/o Autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, y acompañar certificación emitida por la Universidad Nacional de Nicaragua (**UNAN-MANAGUA**) que lo declare legalmente válido, de conformidad al arto. 28 del Reglamento de la LOPJ, Artos. 11 y 12 de la Ley No. 1088 Ley de Reconocimiento de Títulos y Grados Académicos de la Educación Superior y Técnico Superior de fecha 14/10/21 y Acuerdo No.197 de fecha 18 de marzo del año 2022.

En caso de ser extendido en otro idioma deberá traer traducción Autenticada por un Notario Público (a).

- 8) **La Gaceta, Diario Oficial** en donde esté publicado el registro del Título de Licenciado (a) en Derecho conforme el arto. 8 de la Ley No. 1088 y a partir de la Publicación del Acuerdo No. 197 de fecha 18 de marzo del año 2022 emitido por el Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial.
- 9) Señalar lugar, teléfono celular y/o convencional y correo electrónico para notificaciones (casa de habitación u Oficina)
- 10) Dos (02) hojas de Papel Sellado de C\$16 y/o 17 córdobas y un folder legal.